

otros por la semejanza de *gloria*, en cuanto gozan ya de esta herencia, como dice el Apóstol (Rom. 5, 2): *Nos gloriamos en la esperanza de la gloria de los hijos de Dios. Luego es evidente que la paternidad se atribuye á Dios en su concepto relativo de persona á persona ántes que por su respecto de Dios á la criatura.*

Al argumento 1.º dirémos, que los nombres comunes (1), tomados en absoluto en nuestro modo de entender, son anteriores á los propios; porque estan incluidos en la noción de estos, y no recíprocamente: así en la idéa de la persona del Padre se incluye la de Dios, y no al contrario. Pero los nombres comunes, que se refieren á la criatura, son posteriores á los propios, que implican relaciones personales; porque la persona divina procedente procede como principio de producción de las criaturas: puesto que, así como el verbo concebido en la mente del artífice se entiende proceder de este ántes que su obra, cuya ejecución se adapta á la semejanza de la imágen de este verbo; así el Hijo procede del Padre con anterioridad á la criatura, á la que compete la idéa de filiación en virtud de alguna participacion de la semejanza del Hijo ó del Padre, como se consigna por estas palabras de San Pablo (Rom. 18, 29): *los que conoció en su presciencia, á estos también predestinó, para ser hechos conformes á la imágen de su Hijo.*

Al 2.º que se dice que el concepto de pasividad (*accipere*) es comun á la criatura y al Hijo, no en sentido unívoco, sino por cierta remota analogía, segun la cual se dice Primogénito de las criaturas. Por lo cual San Pablo añade á las palabras ya citadas (v. 29): *para que él sea el Primogénito entre muchos hermanos*, despues de haber dicho, *para ser hechos algunos conformes á la imágen de su Hijo.* Pero el Hijo de Dios tiene naturalmente algo singular de preferencia

(1) Con respecto á Dios hay dos clases de predicados: los absolutos y los que dicen relacion á las criaturas. Los absolutos pertenecen á Dios primeramente ó *per prius*; los relativos tienen también esta prioridad en cuanto á lo que significan, pero no en cuanto al modo de significar. (C. 13, a. 6.) Estos predicados relativos, comunes á todas las personas de la Trinidad, son posteriores á los nombres propios, que denotan á cada persona ó implican relaciones personales; y por lo tanto no tiene fuerza alguna la primera objeción.

(2) El Concilio 11.º de Toledo habia dicho: «creemos que

á otros, cual es el tener por su naturaleza lo que recibe, como el mismo San Basilio dice (ibid). En conformidad con esto se le llama Unigénito, como consta (Joan. 1, 18): *El Hijo Unigénito, que está en el seno del Padre, él mismo nos lo ha declarado.*

Con lo dicho es obvia la solución al tercero.

ARTÍCULO IV.—Es propio del Padre ser ingénito? (2)

1.º Parece que no es peculiar del Padre ser ingénito: porque toda propiedad pone algo en aquello, de que lo es; y el ser ingénito nada pone en el Padre, ántes remueve. Luego no significa propiedad del Padre.

2.º Ingénito se entiende ó privativa ó negativamente (3). Si se entiende negativamente, puede decirse ingénito todo lo que no es engendrado; pero el Espíritu Santo no es engendrado, como tampoco lo es la esencia divina: luego le conviene decirse ingénito; y por consiguiente este nombre ingénito no es esclusivo del Padre. Si se entiende privativamente; como toda privación supone imperfección en el sujeto, se deducirá que la persona del Padre es imperfecta: lo cual es imposible.

3.º En la Trinidad la palabra ingénito no denota relacion, puesto que no se la da sentido relativo: luego significa sustancia. El ingénito y el engendrado difieren sustancialmente; sin embargo el Hijo, que es engendrado, no difiere sustancialmente del Padre. Luego el Padre no debe decirse ingénito.

4.º Propio es lo que conviene á solo uno (ex Isagoge Porphyrii, c. 4). Pero, como son más de uno los que proceden de otro en Dios; nada impide al parecer que haya también más de uno, que no reciba la existencia de otro. Luego no es privativo del Padre ser ingénito.

«el Padre no ha sido engendrado ni creado, sino que es ingénito»; y, al hablar de la procesion del Espíritu Santo, dice que «ni es ingénito, ni engendrado: porque, si se dijese que era ingénito, se creería que habia dos padres; y, si se dijese que era engendrado, se pudiera interpretar que habia dos hijos». Como hace notar San Atanasio (*epist. ad Serap.*), el Concilio de Nicéa habia determinado que la palabra *ingénito* fuese una nota ó carácter distintivo de la persona del Padre.

(3) Véase la pág. 26, nota 2.

5.º Como el Padre es el principio de la persona engendada; lo es también de la persona procedente. Si pues por razón de contraposición á la persona engendada se considera propio del Padre ser ingénito, también debe serle propio el ser *improcesible*.

Por el contrario, dice San Hilario (De Trin. l. 4): «no hay más que uno solo de solo uno, á saber, el engendrado por el ingénito, con la propiedad respectiva consiguiente de innascibilidad por parte del uno y de origen en el otro».

Conclusion. *El Padre es propiamente ingénito, como principio sin principio, que es lo que constituye su innascibilidad.*

Responderémos que, á la manera que en las criaturas se encuentra un principio primero y un principio segundo (1); lo mismo en las personas divinas, sin que en ellas haya ántes ni despues, existe también un principio sin principio, que es el Padre, y un principio derivado de otro, cual es el Hijo. Ahora bien: en las criaturas un principio primero se puede concebir de dos maneras: como tal principio primero respecto de aquellas cosas, que de él dimanar; y como primer principio, en cuanto él no proviene de otro. Así de igual modo el Padre se nos da á conocer ciertamente por la *paternidad* y *comun espiracion*, que indican sus relaciones con las personas, que de él proceden; y en cuanto es *principio sin derivacion de otro* (*principium non de principio*) se conoce por aquello, de que *no procede de otro alguno*: lo cual constituye su propiedad de *innascibilidad*, significada por la palabra ingénito.

Al argumento 1.º dirémos, que segun algunos la innascibilidad espresada por la palabra ingénito y considerada como pro-

iedad del Padre, no se entiende solo negativamente; sino que ó bien comprende á la vez los dos conceptos, esto es, que el Padre no procede de algun otro, y que es principio de otros; ó bien denota la idéa de universal autoridad, ó también la plenitud de la originaria primordialidad (*plenitudinem fontalem*). Esto empero no parece verdadero: porque así entendida la innascibilidad no sería una propiedad distinta de la paternidad y de la espiracion, sino que las comprendería, como se incluye lo propio en lo comun; pues la fecundidad (2) y la autoridad no significan en Dios otra cosa que el principio de origen. Por lo cual preferimos decir con San Agustín (De Trin. l. 5, c. 7) que la palabra ingénito entraña la negacion de la generacion pasiva, y vale tanto como si se dijera no Hijo: sin que de esto pueda deducirse que el carácter de ingénito no constituye la noción propia del Padre; dado que los primeros principios y las cosas simples vienen á ser conocidos por negaciones, al modo que decimos que el punto es lo que no se compone de partes.

Al 2.º que la palabra ingénito se toma algunas veces en un sentido puramente negativo: así San Jerónimo (3) dice que «el Espíritu Santo es ingénito», es decir, no engendrado. Se puede también entender esta palabra privativamente en algun modo, sin denotar por esto imperfección alguna. Porque la privación admite acepciones múltiples. 1.º Hay privación, cuando una cosa no tiene lo que naturalmente puede tenerse de otro, aunque ella por su naturaleza no haya de tenerlo: por ejemplo, se dice que una piedra es cosa muerta; porque le falta la vida, que puede existir en otros seres.

(1) Sabiendo que el principio y la causa, no obstante la diferencia manifestada en otro lugar, tienen entre sí la relacion de lo más á lo ménos general; es aplicable á uno y otra la division escolástica, que esplica el P. Ceferino en estos términos: «Causa primera es la que no supone otra anterior, y causa segunda la que supone otra. Ambas pueden obtener la denominación, ya en sentido absoluto, ya en sentido relativo. Dios es causa primera absolutamente, porque no presupone ninguna otra; Adam es causa primera, no absolutamente, sino con relacion á la serie de hombres de este mundo. Cualquiera causa criada es segunda en sentido absoluto, porque presupone la causalidad de Dios como causa primera: el hombre A es causa segunda en sentido relativo; porque presupone, no solo la causalidad de Adam, sino la del hombre B». *Filosofía elemental*, t. 2, p. 84.

(2) *Fontalitas*, dice el texto, ó sea, propiedad personal del

Padre, en cuanto le consideramos como principio ó fuente de la fecundidad divina. La traducción no nos deja enteramente satisfechos; pero creemos que no hay en nuestro idioma otra palabra más espresiva, á no ser el adjetivo *fontal*, que significa lo que es primero y principal en alguna cosa. (Véase el Diccionario de Martí C.) En cuyo caso la version debería ser: «Porque en cuanto á ser fontal y á la autoridad nada significa can *in divinis* estas palabras, más que el principio ó origen, etc.»

(3) Bajo la palabra autorizada del P. Nicolai aseguramos que la cita no es propiamente de San Jerónimo, sino de Dídimo, cuya obra *De Spiritu Sancto* vertió aquel del griego al latin. Probablemente Santo Tomás no compulso la cita, sino que la transcribió tal, cual la encontró en el libro 1.º del Maestro de las Sentencias (*dist. 13, paragrapho 6*).

2.º Hay privacion en un ser, que no tiene lo que es natural que tenga alguno de su mismo género, como si se llama ciego al topo (1). 3.º Hay tambien privacion, cuando un ser no tiene lo que por su naturaleza debería tener; y esta clase de privacion constituye una imperfeccion. No es en este sentido, en el que se dice privativamente ingénito el Padre; sino en el segundo, esto es, en cuanto en la naturaleza divina hay algun supuesto, que no es engendrado, habiendo en la misma algun otro, que lo es: en este concepto tambien se puede decir ingénito el Espíritu Santo. Por lo cual, para que este nombre sea propio de solo el Padre, es preciso comprender ademas en su significacion que compete á una persona divina, que sea principio de alguna otra; de modo que así se entienda importar negacion del carácter de principio, como comun é inherente al de persona divina, ó que se dé á entender por el nombre de ingénito que absolutamente no procede de otro, y no solamente que no procede por generacion; y así será como ni conviene al Espíritu Santo, que dimana de otro por procesion como persona subsistente; ni tampoco á la divina esencia, de la cual puede decirse que en el Hijo y en el Espíritu Santo se origina de otro, que es el Padre.

Al 3.º que segun San Juan Damasceno (De Fide Orth. l. 2, c. 9) «la palabra ingénito en una de sus acepciones significa lo mismo que *increado*», y entonces se refiere á la sustancia; porque en eso difiere la sustancia creada de la increada: pero en otra equivale á no engendrado, y tiene un sentido relativo; á la manera que una negacion se reduce al género de afirmacion, como el *no hombre* al género de la sustancia, y lo no blanco al género de cualidad. De aquí es que,

(1) Siendo así que el leon, el caballo, etc., que están contenidos en el mismo género que el topo (en el de *animal*), están dotados de vista. Fácilmente se comprende que en ninguno de los dos primeros casos, que cita el texto, puede considerarse la privacion como una verdadera imperfeccion; y por consiguiente no tiene cabida la objecion del argumento 3.º.

como el concepto de engendrado en la divinidad implica relacion, asimismo el de ingénito ó no engendrado pertenece tambien á la relacion. Por consiguiente no se deduce de esto que el padre ingénito sea sustancialmente distinto del Hijo engendrado; y sí solo distinto por la relacion, en cuanto la relacion del Hijo se niega respecto del Padre.

Al 4.º que, así como en cada género es preciso admitir una cosa primera; así en la naturaleza divina débese reconocer un principio, que no proceda de otro alguno, y que por esto mismo se llama ingénito: suponer pues dos innascibles, es admitir dos Dioses y dos naturalezas divinas. Por lo cual dice San Hilario (Lib. de Synodis): «Puesto que hay un solo Dios, no puede haber dos innascibles»; y tanto ménos, cuanto que, si fuesen dos los innascibles; uno de ellos no procedería del otro, ni por consiguiente se distinguirían por la oposicion relativa: habrían pues de distinguirse por la diversidad de su naturaleza.

Al 5.º que la propiedad del Padre, en cuanto no procede de otro alguno, se denota mejor por la remocion del nacimiento del Hijo, que por la supresion ó negacion de la procesion del Espíritu-Santo; ya porque la procesion del Espíritu-Santo no tiene un nombre especial, como queda dicho (C. 27, a. 4, al 3.º); ya porque tambien en el orden de la naturaleza presupone la generacion del Hijo. Por lo cual, removiendo del Padre el que no sea engendrado, siendo empero él el principio de la generacion; se deduce la consecuencia, de que no procede segun la procesion del Espíritu-Santo; puesto que el Espíritu-Santo no es principio de generacion, sino que procede de uno engendrado.

á que se está dando respuesta. Si pues la palabra *ingénito* depota en cuanto privativa alguna imperfeccion; esta deberá encontrarse en el tercer sentido, de que es susceptible el término *privacion*: y efectivamente en él se encuentra; pero no es en ese sentido, en el que se dice que el Padre es ingénito.

CUESTION XXXIV.

De la persona del Hijo.

Tócanos ya estudiar lo perteneciente á la persona del Hijo, á la cual se dan tres nombres, *Hijo*, *Verbo* é *Imágen*. Y, como en la esposicion de lo concerniente al Padre la hemos dado á conocer como Hijo; réstanos considerarla bajo los conceptos de Verbo y de Imágen. Respecto del Verbo nos proponemos tres preguntas: 1.ª La palabra Verbo en la divinidad se refiere á la esencia, ó á la persona? — 2.ª Es nombre propio del Hijo? — 3.ª El nombre de Verbo importa relacion á las criaturas?

ARTÍCULO I. — El Verbo es nombre personal en la divinidad? (1)

1.º Parece que Verbo, hablando de la divinidad, no es nombre personal: porque los nombres personales en la divinidad son propiamente los de Padre é Hijo; pero la palabra Verbo se usa metafóricamente, cuando se trata de Dios, como dice Orígenes (In Ev. Joan. c. 1). Luego la palabra Verbo en Dios no es nombre personal.

2.º Segun San Agustin (De Trin. l. 9, c. 10) «Verbo es conocimiento con amor», y segun San Anselmo (Monolog. c. 60) «para el soberano Espíritu decir no es otra cosa que ver pensando». En Dios el conocimiento, el pensamiento y la intuicion se predicen esencialmente. Luego Verbo no es nombre personal en la divinidad.

3.º Es de esencia del Verbo el expresarse. Pero, segun San Anselmo (ibid. c. 59), así como el Padre es inteligente, y el Hijo es inteligente y el Espíritu Santo es inteligente; así el Padre habla, y el Hijo habla, y el Espíritu Santo habla: é igualmente cada uno de ellos es expresado. Luego la palabra Verbo se dice de la esencia divina, y no de alguna persona (2).

(1) El presente artículo es la más completa justificacion (dentro de la Teología) de los pasajes bíblicos y de los documentos de la Iglesia, en que se toma la palabra *Verbo* como nota personal del Hijo de Dios.

(2) Algunos léen: *Ergo nomen Verbi essentialiter dicitur in divinis, et personaliter...*

4.º Ninguna de las personas divinas ha sido hecha. Pero el Verbo de Dios es algo hecho, pues está escrito (Ps. 148, 8): *Fuego, granizo, nieve, hielo, espíritu de las tormentas, que hacen la palabra (verbum) de Él*. Luego Verbo no es en Dios nombre personal.

Por el contrario, San Agustin dice (De Trin. l. 7, c. 11): «como Hijo se refiere á Padre; así Verbo á aquello, de que es Verbo». Hijo es nombre personal, puesto que tiene significacion relativa. Luego tambien Verbo.

Conclusion. *El nombre Verbo en su acepcion propia respecto de Dios es personal, y de ningun modo esencial.*

Responderemos, que *el nombre de Verbo, tomado propiamente, es nombre personal, y no esencial de modo alguno.*

Para demostrarlo, es preciso saber que la palabra verbo respecto de nosotros tiene tres sentidos propios, y otro cuarto impropio ó figurativo. Entendemos por verbo en su acepcion más comun y palmaria lo que la voz profiere, es decir, lo que procede de dentro, y que comprende dos cosas en el verbo exterior: la voz en sí misma y la significacion de la voz. Porque, segun Aristóteles (Perih. l. 1.) (3), la voz espresa un concepto del entendimiento, y (De anima, l. 2,

(3) En la traduccion de Azcárate se halla en el tomo 1.º de la *Lógica (Hermencia, p. 177)*; y la cita, que *Del tratado del alma* se hace á continuacion, se halla en el tomo 1.º de la *Psicología* (l. 2, p. 190). En este último pasaje esplica Aristóteles la fuerza de producirse la voz, que ántes define diciendo que es «un sonido producido por un ser animado»: y, si bien,